



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA, O.A. (TURESPAÑA), POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE 2027 QUE ORGANICE TURESPAÑA.

El Instituto de Turismo de España (Turespaña) es, de acuerdo con su estatuto, el organismo autónomo dependiente del Ministerio de Industria y Turismo responsable de la gestión de la marca España en su dimensión turística; la planificación, el desarrollo y ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales; el apoyo a la comercialización de productos turísticos españoles en el exterior; la investigación de los factores que inciden sobre el turismo, así como la elaboración, recopilación y valoración de estadísticas, información y datos relativos al turismo; la creación y difusión del conocimiento; la inteligencia turística y la coordinación de la información sobre el sector turístico; y la prestación de servicios de marketing en el exterior a las empresas e instituciones turísticas españolas. Todo ello lo realiza en colaboración con las Comunidades Autónomas, las entidades locales y el sector privado; a través de sus Servicios Centrales, con sede en Madrid, así como a través de una red de 33 Oficinas Españolas de Turismo en el exterior.

En el año 2026 se aprueba el Plan Marco de Actuación Turespaña 2026-2028 por el que se rigen las actuaciones del organismo, que se inserta en la Estrategia España Turismo 2030, y en que se contienen, como uno de los servicios más relevantes que España presta al conjunto del sector turístico, las Jornadas de Apoyo a la Comercialización.

En dichas Jornadas las entidades oficiales de promoción turística españolas y empresas que ofrecen productos y servicios turísticos en España se reúnen con empresas distribuidoras de los mercados emisores con el fin de que éstas comercialicen los productos y servicios turísticos.

La participación de estas terceras entidades implica la necesidad de establecer los procedimientos vinculados a dicha participación, debiendo delimitarse claramente los derechos y obligaciones de las entidades participantes.

En virtud de todo lo anterior:

Artículo 1. Aprobación del Plan de Jornadas de apoyo a la comercialización

1. Dentro del segundo cuatrimestre de cada año la persona titular de la Dirección General de Turespaña deberá aprobar la relación de jornadas de apoyo a la comercialización que conformarán el Plan de Jornadas de Apoyo a la Comercialización anual de Turespaña del año siguiente. Dichas jornadas deberán incorporarse al Plan operativo Anual de las correspondientes Consejerías Españolas de Turismo en el exterior o de las unidades de los Servicios Centrales de Turespaña que correspondan.

www.tourspain.es

POETA JOAN MARAGALL, 41
28020 MADRID
TEL: 91 343 36 58





2. Podrá modificarse el listado recogido en el Plan de Jornadas de Apoyo a la Comercialización anual cuando concurren elementos que así lo justifiquen en base a los criterios empleados en la selección de dicho listado (contribución al posicionamiento del destino España, posicionamiento en sostenibilidad, apoyo a la comercialización...).
3. El Plan de Jornadas de Apoyo a la Comercialización anual deberá difundirse a través de la página web de Turespaña, así como de las cuentas en medios sociales y mediante el envío de la misma a la base de datos de profesionales de Turespaña. Las modificaciones al Plan deberán recogerse en la página web de Turespaña.

Artículo 2. Competencias

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.c) del Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo corresponde a la persona titular de la Dirección General de Turespaña *“el desarrollo y la ejecución de los planes para la promoción y apoyo a la comercialización de los productos turísticos españoles en los mercados exteriores mediante la utilización conjunta de los distintos instrumentos y medios de promoción turística y, especialmente, a través del aprovechamiento de las redes y tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el desarrollo y ejecución de campañas de comunicación y publicidad”*, para lo que es conveniente aprobar estas instrucciones.

Su contenido será difundido para que pueda ser conocido por cualquier operador económico o jurídico interesado en el mismo en la web de Turespaña.

2. Corresponde a la Subdirección General de Estrategia y Servicios al Sector Turístico la coordinación en la implementación del Plan de Jornadas de apoyo a la Comercialización anual, la aprobación de las convocatorias y su difusión en los términos previstos en el artículo 3.5. de esta misma Resolución, la aprobación final de la lista de participantes y la remisión de dicha lista, junto con los importes a facturar, la convocatoria, las solicitudes de participación aceptadas, con copia del CIF de los participantes, a la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información.
3. Corresponde a la Consejería de Turismo de la demarcación en la que se celebren las jornadas, o a la Subdirección General responsable cuando las jornadas se celebren en España, la convocatoria de la misma.
4. Corresponde a la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información el ejercicio de las competencias relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas por los participantes en las convocatorias.





Artículo 3. Convocatoria

1. La participación en cada una de las jornadas de apoyo a la comercialización organizadas por Turespaña se canaliza a través de la correspondiente convocatoria.
2. La convocatoria deberá realizarse al menos 3 meses antes de la celebración de las jornadas.
3. La convocatoria deberá especificar:
 - a. Plazo de presentación de solicitudes (que no podrá ser en ningún caso inferior a 15 días naturales).
 - b. Coste de cada modalidad de participación.
 - c. Documentación a aportar.
 - d. Procedimiento habilitado para presentar solicitudes: sin perjuicio de lo establecido para cada convocatoria, se optará preferentemente por el empleo de medios telemáticos.
 - e. Responsabilidades de los participantes.
 - f. Detalle de los servicios que prestará Turespaña a los participantes, que podrán ser diferentes en función de si se trata de entidades oficiales de promoción o de empresas que ofrecen productos y servicios turísticos en España.
 - g. Formulario de solicitud de participación
4. La convocatoria deberá seguir el contenido y formato establecidos en el anexo I.
5. La convocatoria deberá difundirse necesariamente a través de la página web de Turespaña; así como de sus cuentas en medios sociales y mediante el envío de la misma a la base de datos de profesionales de Turespaña; también podrá ser objeto de difusión por cualquier otra vía de comunicación que garantice el correcto conocimiento de la misma

Artículo 4. Participantes

Podrán participar en las convocatorias de jornadas de apoyo a la comercialización los organismos de promoción del turismo vinculados o dependientes de cualquier Administración Pública española, así como las empresas y profesionales que acrediten documentalmente su dedicación a la actividad turística en España.

Las entidades, empresas o personas participantes en la convocatoria deberán no tener obligaciones económicas pendientes de pago con Turespaña y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





Artículo 5. Espacios

1. En función de las características del espacio se podrán ofrecer las siguientes modalidades de participación:
 - a. Presencia de 1 persona por entidad participante
 - b. Presencia de 1 o varias personas adicionales por entidad participante

Artículo 6. Solicitud de participación

1. La solicitud de participación deberá cumplimentarse a través de la web www.tourspain.es mediante la cumplimentación del formulario normalizado que figura como Anexo II de esta Resolución; este último se presentará en el plazo, lugar y con sujeción a los demás requisitos establecidos en cada una de las convocatorias publicadas, firmado por la persona competente dentro de la entidad solicitante.
2. La presentación de la solicitud de participación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados, serán causas de inadmisión.

Artículo 7. Selección de los participantes

1. Recibidas en plazo las solicitudes y la documentación que se indica en la convocatoria, se procederá a la adjudicación de las plazas. Dicha adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Adecuación de la oferta al mercado y a los productos y segmentos objeto de la convocatoria
 - b. Características de la demanda del mercado objeto de las jornadas
 - c. Experiencia previa en el mercado
 - d. Orden de recepción de las solicitudes
2. Turespaña confirmará por correo electrónico a los solicitantes la adjudicación de las plazas, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. En el caso de que el número de solicitudes presentadas fuera superior al previsto, Turespaña podrá estudiar la posibilidad de ampliar el número de participantes en las jornadas. En todo caso, las solicitudes pendientes quedarán en lista de espera, pudiendo ofrecerse las mismas en caso de que alguno de los adjudicatarios renunciase a su plaza asignada.
4. Tras esta confirmación se abre un plazo de 3 días hábiles durante el cual el participante puede renunciar a su participación sin coste alguno.

La renuncia se comunicará por correo electrónico o por cualquiera de los medios habilitados a estos efectos en cada convocatoria. Transcurrido el plazo indicado sin comunicación de





- renuncia se entenderá aceptada la participación en las Jornadas en los términos propuestos por Turespaña, siendo obligado para el participante el abono de la cuota que corresponda.
5. Habiéndose aceptado de forma expresa por el participante los términos de participación en las jornadas propuestos por Turespaña, o transcurrido el plazo de tres días indicado en el anterior párrafo sin que el participante hubiera manifestado su voluntad expresa en contrario, Turespaña emitirá la correspondiente factura comprensiva de los gastos inherentes a la participación.
 6. Salvo indicación expresa y motivada por parte del solicitante, Turespaña remitirá la factura de forma electrónica a través de la Carpeta Ciudadana asociada a la persona jurídica cuyo CIF aparece en la solicitud. Dicha factura deberá ser abonada por el participante dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la misma.

Artículo 8. Determinación de las cuotas de participación

1. Los costes de organización de unas jornadas de apoyo a la comercialización se clasifican de la siguiente forma:
 - a. Costes relacionados con la celebración de las jornadas, donde se incluyen:
 - i. Salas, equipamiento y audiovisuales
 - ii. Almuerzos y cenas
 - iii. Programa social
 - iv. Traslados desde los hoteles al lugar de las jornadas y lugares del programa social
 - v. Producción de materiales
 - vi. Logística
 - vii. Personal
 - viii. Otros gastos directamente vinculados a la organización de la jornada
 - b. Costes relacionados con la participación de la demanda internacional, donde se incluyen el desplazamiento y alojamiento en el lugar de celebración de las jornadas, cuando proceda.
 - c. Costes relacionados con la participación de los solicitantes, entre los que se incluyen el desplazamiento a la ciudad de celebración de las jornadas, alojamiento, gastos derivados del viaje tales como seguros, visados...
2. Turespaña repercutirá a los participantes un porcentaje de los costes relacionados con la celebración de las jornadas, y asumirá los costes relacionados con la participación de la demanda internacional. Cuando Turespaña facilite alguno de los servicios vinculados con la participación de los solicitantes repercutirá el importe total del coste.
3. El coste a repercutir se calculará a partir de la suma de los costes totales relacionados con la celebración de las jornadas, dividido por el número de participantes previsto de la oferta, al que se aplicará el porcentaje de reducción indicado en cada caso según el mercado.
4. Los porcentajes a repercutir según tipo de jornadas y tipo de mercado serán establecidos en función de la tipología de los programas que se contienen en el nuevo Plan Marco de Actuación de Turespaña y son los siguientes:





- a. En las jornadas directas:
 - i. En las acciones del programa España Única, destinado al segmento premium, se repercutirá el 50% de los costes
 - ii. En las acciones del programa Rediscover Spain, que se dirige a comercializar nuevas motivaciones de viaje y experiencias turísticas para reposicionar los destinos turísticos consolidados en los mercados emisores y las referidas al producto MICE se repercutirá el 40% de los costes
 - iii. En las acciones del programa Spain is much more, que engloba las actividades destinadas a posicionar e incrementar la notoriedad en los mercados emisores de nuevos destinos y productos turísticos del norte de España y de las regiones de interior, y las referidas al producto gastronomía se repercutirá el 30% de los costes
 - b. En las jornadas inversas:
 - i. En las acciones del programa España Única se repercutirá el 60% de los costes
 - ii. En las acciones del Rediscover Spain y Mice se repercutirá el 50% de los costes
 - iii. En las acciones del programa Spain is much more y gastronomía se repercutirá el 40% de los costes
- 5. Cuando la convocatoria prevea la posibilidad de participación de más de una persona por entidad, la participación de cada persona adicional será del 75% del coste de la primera persona de los costes de organización de las jornadas. Cuando se repercutan costes relacionados con la participación de los solicitantes serán repercutidos en su totalidad.
 - 6. La consideración de un mercado en función de las tipologías anteriores aparece recogida en el anexo III.
 - 7. En el caso de que el coste resultante fuera superior en más de un 35% al coste de unas jornadas similares en los tres años anteriores, el coste a repercutir será el coste del anterior incrementado en un 35%.
 - 8. A la cuota de participación resultante le será aplicable el IVA que legalmente corresponda.

Artículo 9. Obligación del pago de las cuotas por los participantes

- 1. Los participantes deberán realizar el pago de la totalidad de la cuota en el plazo de 45 días naturales siguientes a la recepción de la correspondiente factura.
- 2. En el caso de renuncia a la participación en unas jornadas, salvo en los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados y notificados expresamente por Turespaña en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la recepción de la documentación acreditativa, el





participante estará obligado a pagar las siguientes cuantías, en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de recepción de la correspondiente factura:

- a. El 50% de la cuota de participación, si han transcurrido los tres días hábiles a los que se refiere el apartado 4 del artículo 7 de la presente Resolución, siempre que el periodo que reste para la fecha del inicio de la celebración de las Jornadas sea superior a los dos meses.
 - b. 100% de la cuota de participación cuando queden menos de dos meses para el inicio de la fecha de celebración de las jornadas.
3. Salvo en los supuestos de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente apreciados por Turespaña referidos en el punto anterior, el impago de la correspondiente factura supondrá la pérdida del derecho de la entidad solicitante a participar en las Jornadas.

Artículo 10. Consideración presupuestaria de las cuotas

Las cuantías abonadas a Turespaña por las empresas y entidades de promoción en concepto de participación en las Jornadas se consideran contraprestación por prestación de servicios, que forman parte de los recursos económicos de que dispone Turespaña según se recoge en el artículo 8 c) del Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y pasarán a formar parte del Presupuesto de Ingresos de este Organismo Autónomo, dentro del concepto 329 "Otros ingresos procedentes de prestación de servicios". La repercusión del IVA a estos ingresos por prestación de servicios ha sido establecida por Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos (referencia 202202075).

Artículo 11. Compromisos de Turespaña

Los compromisos de Turespaña, que deberán estar claramente definidos en la convocatoria, podrán consistir en:

1. Asistencia a la presentación del mercado.
2. Garantizar un número mínimo de reuniones con compradores del mercado.
3. Realización de una presentación a los compradores.
4. En su caso, almuerzos/cenas oficiales.
5. Participación en el programa social.
6. Desplazamientos desde la sede de las jornadas a los lugares donde se celebren los almuerzos/cenas y el programa oficial.
7. Inclusión en el Catálogo de las Jornadas.
8. Recepción de listados de empresas compradoras.
9. Asumir cualquier compromiso que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades a realizar en las Jornadas





Artículo 12. Compromisos de los participantes

Los compromisos de los participantes, que deberán estar claramente definidos en la convocatoria, podrán consistir en:

1. Enviar correctamente la solicitud de asistencia a la dirección indicada en la convocatoria antes de la fecha límite de recepción. No se admitirán aquellas solicitudes que no incluyan todos los datos solicitados.
2. Facilitar el nombre de la persona de contacto (responsable en las jornadas) a la que la Oficina Española de Turismo puede dirigirse durante todo el proceso abierto hasta la finalización de las jornadas.
3. Aceptar el grado de participación asignado (individual, con participante adicional).
4. Enviar en tiempo y forma la gráfica solicitada: nombre y logotipo de la empresa/entidad. Turespaña se reserva el derecho a solicitar a los participantes una identificación gráfica que tenga relación con la empleada en el proceso de selección previo y que resulte adecuada a los fines generales de promoción y de los mercados turísticos.

Asimismo, Turespaña se reservará el derecho a colocar en el espacio destinado a este efecto la identificación que considere más conveniente si el participante no remite la información requerida en tiempo.

5. Abonar, contra factura emitida por Turespaña, la cuota de inscripción establecida, en los plazos fijados en esta convocatoria. El impago de la cuota, salvo causas justificadas, supondrá la no participación en las jornadas.
6. Transporte del material promocional al lugar de celebración de las jornadas. Turespaña no facilitará a los participantes el servicio de transporte del material promocional ni se hará cargo del pago de ninguna obligación tributaria o derecho aduanero derivados del transporte o recepción de los materiales, siendo su abono responsabilidad de los participantes.
7. Presentarse en el día y hora indicado por Turespaña para la recepción de las acreditaciones, y realizar la colocación de su material en el espacio asignado. El incumplimiento de este compromiso, cuando no esté justificado, podrá ser motivo de no participación en las jornadas.
8. Atender y custodiar en todo momento la/s mesas de trabajo adjudicadas. La Oficina Española de Turismo podrá en este sentido requerir el cumplimiento de esta condición.
9. Promocionar destinos turísticos españoles, así como productos y servicios turísticos que se presten en España, pudiendo suponer, el incumplimiento de este compromiso, la expulsión de las jornadas.
10. Aceptar que el idioma de trabajo de las jornadas será el definido en cada convocatoria, no estando prevista la utilización de sistemas de traducción simultánea.





Disposición final. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor una vez firmada y publicada en la página web de Turespaña. Su contenido será de aplicación a las Jornadas que se celebren a partir del 1 de enero de 2027.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica

Firmado electrónicamente
El Director General de Turespaña
Miguel Sanz Castedo

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I MODELO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURISTICO ESPAÑOL EN LAS JORNADAS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE [*]

De conformidad con las competencias que le atribuye el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio¹, el Instituto de Turismo de España, O.A. (Turespaña) convoca a entidades de promoción turística españolas y a empresas que ofrezcan productos y servicios turísticos en España a participar en las jornadas de apoyo a la comercialización [nombre de las jornadas], que se celebrarán del [día] al [día] de [mes] de [año], en [nombre de la ciudad] [nombre del país].

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Inscripción y selección de participantes

Para la participación en las jornadas objeto de la presente convocatoria, se requiere a los interesados que cumplimenten debidamente la solicitud de inscripción anexa a través de la web www.tourspain.es. Una vez cumplimentada la solicitud online, se debe descargar y firmar digitalmente, o en su defecto escanear incluyendo la firma, fecha y sello/s a efectos de facturación. Deberán remitir dicha solicitud debidamente cumplimentada por correo electrónico a la dirección [correo electrónico] dentro del plazo de inscripción, que finaliza el [día de la semana] [fecha], a las [hora] horas (hora local de la Consejería). No se admitirá ninguna solicitud sin firma y sello.

Con la solicitud deberá adjuntarse una copia escaneada del CIF.

La admisión se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Adecuación de la oferta al mercado y a los productos y segmentos objeto de la convocatoria
- ii. Características de la demanda del mercado en el que se realizan las jornadas
- iii. Experiencia previa en el mercado
- iv. Orden de recepción de las solicitudes

En el caso de que el número de solicitudes presentadas fuera superior al previsto, Turespaña podrá estudiar la posibilidad de ampliar el número de participantes en las jornadas. En todo caso, las solicitudes pendientes quedarán en lista de espera, pudiendo ofrecerse las mismas en caso de que alguno de los adjudicatarios renunciase a su plaza asignada.

Podrán participar en las convocatorias de jornadas de apoyo a la comercialización los Organismos de promoción del turismo vinculados o dependientes de cualquier Administración Pública española así

¹ Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo





como las empresas y profesionales que acrediten documentalmente su dedicación a la actividad turística en España.

Las entidades, empresas o personas participantes en la convocatoria deberán no tener obligaciones económicas pendientes de pago con Turespaña y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Cuota de participación y pago

Se establecen las siguientes cuotas de participación:

	Coste unitario (en euros)	21% IVA	Coste total (en euros)
Participante	[*]	[*]	[*]
Participante adicional	[*]	[*]	[*]

[Si hay participante adicional] El importe a facturar será en función del número de participantes, siendo de [] euros] en caso de asistir con un participante y de [] euros] en caso de asistir con dos participantes.

El abono de las cuotas de participación deberá realizarse en la cuenta de Turespaña (su IBAN se indicará a los participantes confirmados) durante los 45 días naturales posteriores a la recepción de la correspondiente factura que emitirá Turespaña.

3. Confirmación de la participación

Una vez examinada la documentación presentada por los solicitantes, Turespaña procederá a la notificación de la aceptación o rechazo de la solicitud. Tras esta confirmación se abre un plazo de 3 días hábiles durante el cual el participante puede renunciar al espacio adjudicado sin coste alguno.

4. Facturación y pago

Salvo indicación expresa por parte del solicitante, Turespaña remitirá la factura de forma electrónica a través de la Carpeta Ciudadana asociada a la persona jurídica cuyo CIF aparece en la solicitud. Dicha factura deberá ser abonada por el participante dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la misma.

5. Cancelaciones de participación

Salvo en supuestos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados (mediante notificación expresa por Turespaña en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la documentación acreditativa y entendiéndose que en ausencia de resolución expresa el silencio administrativo será negativo), en el caso de renuncia a la participación en las jornadas el participante estará obligado a pagar las siguientes cuantías, en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de recepción de la correspondiente factura:





- El 50% de la cuota de participación, si han transcurrido los tres días hábiles a los que se refiere el punto anterior, siempre que el periodo que reste para la fecha del inicio de la celebración de las Jornadas sea superior a los dos meses.
- 100% de la cuota de participación cuando queden menos de dos meses para el inicio de la fecha de celebración de las jornadas.

6. Compromisos por parte de Turespaña

Turespaña asume, con los participantes que abonen en tiempo y forma la cuota de participación, el compromiso de la gestión de los espacios y servicios necesarios para el desarrollo de las jornadas, incluyendo [eliminar lo que no proceda y añadir los servicios que no estuvieran incluidos]:

1. Asistencia a la presentación del mercado.
2. Garantizar un número mínimo de reuniones con compradores del mercado.
3. Presentación a los compradores del mercado.
4. Almuerzos/cenas oficiales.
5. Participación en el programa social.
6. Desplazamientos desde la sede de las jornadas a los lugares donde se celebren los almuerzos/cenas y el programa oficial.
7. Inclusión en el Catálogo de las Jornadas.
8. Recepción de listados de empresas compradoras.

Todos los demás servicios no incluidos anteriormente serán por cuenta del participante.

7. Compromisos por parte de los participantes

Los participantes por su parte deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Enviar correctamente la solicitud de asistencia a la dirección indicada en la convocatoria antes de la fecha límite de recepción. No se admitirán aquellas solicitudes que no incluyan todos los datos solicitados.
2. Facilitar el nombre de la persona de contacto (responsable en las jornadas) a la que Turespaña puede dirigirse durante todo el proceso abierto hasta la finalización de las jornadas
3. Aceptar el grado de participación asignado (individual, con participante adicional).
4. Enviar en tiempo y forma la gráfica solicitada: nombre y logotipo de la empresa/entidad. Turespaña se reserva el derecho a solicitar a los participantes una identificación gráfica que tenga relación con la empleada en el proceso de selección previo y que resulte adecuada a los fines generales de promoción y de los mercados turísticos.

Asimismo, Turespaña se reservará el derecho a colocar en el espacio destinado a este efecto la identificación que considere más conveniente si el participante no remite la información requerida en tiempo.
5. Abonar, contra factura emitida por Turespaña, la cuota de inscripción establecida, en los plazos fijados en esta convocatoria. El impago de la cuota, salvo causas justificadas, supondrá





la no participación en las Jornadas.

6. Transporte del material promocional al lugar de celebración de las jornadas. Turespaña no facilitará a los participantes el servicio de transporte del material promocional. Los participantes serán responsables de dicho envío. Los datos para el envío serán:

[nombre de la OET – nombre del participante]

[dirección postal donde deba enviarse el material]

Además, se recomienda que se indique el nombre y teléfono de la persona de contacto de la entidad participante que se desplazará hasta la feria por si hubiera algún problema en el envío.

Turespaña no se hará cargo del pago del impuesto aduanero a la hora de recibir los materiales, siendo su abono responsabilidad de los participantes.

7. Presentarse en el día y hora indicado por Turespaña para la recepción de las acreditaciones, y realizar la colocación de su material en el espacio asignado. El incumplimiento de este compromiso, cuando no esté justificado, podrá ser motivo de no participación en las jornadas
8. Atender y custodiar en todo momento la/s mesas de trabajo adjudicadas. La Oficina Española de Turismo podrá en este sentido requerir el cumplimiento de esta condición.
9. Promocionar destinos turísticos españoles y productos y servicios que se presten en España. El incumplimiento de este compromiso podrá suponer la expulsión de las jornadas.
10. Aceptar que el idioma de trabajo de las jornadas será el [idioma], no estando prevista la utilización de sistemas de traducción simultánea.

8. Cancelación, modificación de fechas y modificación del programa

Turespaña se reserva el derecho tanto de modificar como de cancelar la participación en las jornadas, quedando el organismo exento de cualquier responsabilidad en caso de modificación o cancelación de la misma por causas ajenas a Turespaña. En todos los casos se procederá a la devolución de los importes satisfechos a los participantes.

9. Información adicional

La coordinación de estas jornadas corresponde a la Oficina Española de turismo en [ciudad]/Turespaña. Los interesados podrán solicitar información de la misma en los siguientes correos electrónicos:

- Sobre la inscripción y participación: [correo de la OET o de la persona responsable]
- Sobre la facturación: jornadas.profesionales@tourspain.es

En [ciudad], en la fecha indicada en la firma electrónica

Firmado electrónicamente
La Subdirectora General de Estrategia y Servicios al Sector/
El/la Consejero/a de Turismo en [ciudad]
[nombre]





ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

JORNADAS [nombre de las jornadas]

[ciudad], [fecha]

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Nombre de la empresa/entidad: (Indicar la denominación con la que se quiere identificar en las jornadas)		
Dirección		
Código Postal		
Ciudad		
Web		
Si el solicitante es una empresa, por favor indique si es:	Empresa de alojamiento	
	Agencia/receptivo	
	Empresa de transporte	
	Otros (indicar)	

DATOS DE CONTACTO DEL PARTICIPANTE

Nombre	
Apellidos	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Teléfono móvil	
<i>Contacto adicional (recibirá copia de las notificaciones)</i>	
Nombre	
Apellidos	
Cargo	
Correo electrónico	

PARTICIPANTE ADICIONAL [eliminar cuando proceda]

Nombre	
Apellidos	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Teléfono móvil	





DATOS PARA FACTURACIÓN

Denominación de la entidad (tal y como aparece en el CIF)		
Nº CIF (deberá acompañarse copia del CIF)		
Códigos DIR a incluir en la factura (Sólo si procede)	Oficina contable:	
	Órgano de contratación:	
	Unidad tramitadora:	
Nº de orden/ref. a incluir en la factura y observaciones a considerar (Sólo si procede)		
Dirección postal de facturación (completar solo si es distinta a la señalada anteriormente)	Dirección postal	
	Código postal	
	Ciudad	
Persona de contacto (completar solo si es distinta a la señalada anteriormente)	Nombre y apellidos	
	Correo electrónico	
	Teléfono	

IMPORTE A FACTURAR

Tipo de Módulo	Coste unitario (en euros, sin IVA)	21% IVA	Coste total (en euros, sin IVA)
Participante	[*]		
Participante adicional	[*]		
TOTAL			

FECHA/ FIRMA Y SELLO:

FIRMA DIGITAL:

Al firmar la presente solicitud de participación, da su consentimiento expreso para que, en caso de aceptarse esta, Turespaña pueda enviar facturas electrónicas a través de la carpeta ciudadana asociada a la persona jurídica cuyo CIF se recaba en el apartado "Datos para facturación" de la presente solicitud. carpetaciudadana.gob.es

Podrá ejercer su derecho de revocación enviando un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: jornadas.profesionales@tourspain.es, donde indique que desea revocar el consentimiento dado para recibir facturas electrónicas y solicite su deseo de recibir la factura en papel a la dirección postal de facturación indicada en la solicitud.



**DATOS PARA EL CATÁLOGO DE LAS JORNADAS [Eliminar cuando no proceda]**

Nombre de la entidad/empresa en el catálogo	
Persona de contacto en el catálogo	
Nombre	
Apellidos	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Web	
TEXTO PARA EL CATÁLOGO (máximo [*] palabras en [idioma])	
Turespaña se reserva el derecho de reducir el texto en caso de superar el límite de palabras. Se trata de una descripción que mostrará de modo atractivo para los participantes en las jornadas la oferta de productos y/o servicios turísticos de la empresa/entidad. No se contemplarán en el catálogo las menciones a productos o servicios turísticos que no tengan lugar en España.	

Se ruega envíen a [correo electrónico de la OET] la siguiente documentación:

- **Formulario** debidamente cumplimentado a través de la web www.tourspain.es y **firmado** en formato PDF (la firma podrá ser digital, o bien manual, en cuyo caso se incluirá firma, fecha y sello).
- Copia del **CIF** escaneado.
- **Logotipo** de la entidad/empresa con una resolución adecuada.

El envío de esta ficha de inscripción supone la aceptación de las condiciones establecidas por Turespaña en la Convocatoria de estas jornadas, pero no se supone la participación en la misma hasta que el organismo convocante así lo comunique expresamente.

Los datos de carácter personal que facilita se incorporarán a un fichero automatizado de Turespaña. Los datos se destinarán exclusivamente a realizar comunicaciones periódicas incluso por medios electrónicos para informar sobre sus actividades y servicios. En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y oposición de sus datos enviando un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: cdatos@mintur.es, indicando en la línea de "Asunto" el derecho que desea ejercitar acompañado de la identificación del usuario, o mediante carta dirigida a la dirección C/ Poeta Joan Maragall, 41, 28020 Madrid, España.

